

la Audiencia del Territorio el Juramento
prevenido por el Supremo mandato, ó si se
presentó a hacerlo ante el mismo Ayuntamiento.
Si por no haverlo hecho el primer modo, lo
efectuó en el segundo: y si con este Requisito
por cualquiera de ellos, se le dio la posesion
con arreglo á Dño. = Y Reflexionando este
Mre Cuerpo le está conferida la autoridad de
cumplimentar los titulos de esta Clase, sin que
yo Requisito no puede Juec alguno entrar
en el ejercicio de su Empleo, y esto hace, con
traviene alas Leyes y ala mente de la Con-
stitucion Política q no exime ni aun al Rey
de la prestacion del Juram^{to} ni guardar la mis-
ma Constitucion; y que pademos el mismo
Ayuntam^{to} se haga responsable del delito
de su infraccion si permite q el Libro Pa-
ciad u otro alguno exerca Jurisdiccion
por qualquier concepto sin la exhibicion de
dicho titulo, sin obtener su Cumplim^{to}, sin pre-
sarse el Juram^{to}, y sin dar la posesion, de de-
luego, en el caso de Resultar q el Libro Pa-
ciad no ha observado dicho Requisito, el mismo
presente dio libre los Certificados q se exime
necesario q que el Ayuntamiento acuerde lo q
contemple oportuno en Cumplim^{to} de los
nos Decretos y la Constitucion Política y de
los q a tribunales, y dar parte con las exp-
tes conducentes a los Tribunales Superiores y
premos de quanto Resulta. y q la Certifi-

